



*Visión: "Ser una institución técnica independiente que desarrolla una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional., orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero"*

## RESOLUCIONES BCP



4306874A47901ADAE0635B640F0A150  
E

### RESOLUCIÓN N° 12, ACTA N° 49 del 06.11.25

**Aviso Legal:** El presente documento es de **uso restringido** y puede contener información de carácter reservado y/o confidencial perteneciente al Banco Central del Paraguay y/o a terceros, protegida conforme a la normativa vigente y bajo el deber de secreto bancario. Queda prohibida su utilización, copia, reproducción o difusión, total o parcial, con fines distintos a los previstos en la legislación aplicable, siendo los destinatarios responsables de preservar la reserva y confidencialidad de la información.

Para garantizar su validez, este documento incorpora un **código QR de verificación**, que permite comprobar su autenticidad e integridad mediante el acceso al archivo electrónico habilitado por el Banco Central del Paraguay.

#### MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

Ley N.º 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay"

##### **Artículo 6: Deber del Secreto**

*"Las informaciones, los datos y documentos de terceros que obren en poder del Banco Central del Paraguay, en virtud de sus funciones, son de carácter reservado, salvo que la ley disponga lo contrario. Cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado funciones en el Banco Central del Paraguay [...] está obligada a guardar el secreto de tales informaciones. [...] El incumplimiento de esta obligación determinará las responsabilidades penales y demás previstas por las Leyes. Estas personas no podrán [...] publicar, comunicar o exhibir informaciones, datos o documentos de terceros, aun después de haber cesado en el servicio al Banco Central del Paraguay, salvo expreso mandato de la Ley."*

Ley N° 489/95, modificada por Ley N° 6104/18

##### **Artículo 7 Excepciones al Secreto.** *In fine* de la

*"... El deber de secreto y las responsabilidades derivadas de su incumplimiento se transmiten y extienden a las instituciones y personas exceptuadas en los incisos anteriores, así como a todos los sujetos destinatarios de la información resguardada por el deber de secreto".*

Ley N.º 6822/2021 de los Servicios de Confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos

##### **Artículo 65. Copia electrónica.**

*"... 4. Las copias realizadas en soporte papel de documentos judiciales o administrativos de documentos electrónicos y firmados electrónicamente por el responsable autorizado tendrán la consideración de copias auténticas, siempre que incluyan la impresión de un código seguro de verificación que permita contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano o entidad judicial o administrativo emisor".*



Acta N° 49 de fecha 6 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 12.-

**INFORMATION SECURITY SERVICES S.A. - ADJUDICACIÓN.-**

Página 1 de 2

**VISTO:** la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el Decreto N° 2264/24; la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 “Norma Reglamentaria - Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del BCP”; las Resoluciones N° 8 y 21, Actas N° 35 y 37 de fechas 27 de agosto y 4 de setiembre de 2025, respectivamente; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 274/2025 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 29 de agosto de 2025; el dictamen técnico de fecha 21 de agosto de 2025; el Acta de Apertura de Sobres Ofertas y su complemento de fecha 7 de octubre de 2025; el memorando GPL.UOC N° 350/2025 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 20 de octubre de 2025; el memorando GTIC. N° 119/2025 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fecha 29 de octubre de 2025; el informe CEO N° 120/2025 y el memorando GG.CEO.SE. N° 118/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas de fechas 31 de octubre y 3 de noviembre de 2025; la providencia de la Presidencia de fecha 4 de noviembre de 2025; y,

**CONSIDERANDO:** que, por Resolución N° 21, Acta N° 37 de fecha 4 de setiembre de 2025, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/2025 - CONTRATACIÓN DE SOLUCIÓN DE AUTOEVALUACIÓN DE CONTROLES DE CIBERSEGURIDAD - ID N° 464390”.

Que, el artículo 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece que: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente”.

Que, conforme a las normas vigentes, corresponde la designación de los administradores del respectivo contrato que deberá realizarse en forma nominal, con la indicación de los cargos y dependencias en los cuales se desempeñan.

Que, por informe CEO N° 120/2025 de fecha 31 de octubre de 2025, el Comité de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento de los artículos 52° y 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, recomienda la adjudicación del presente llamado y señala que el plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la Orden de Inicio del servicio, la cual será emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY  
RESUELVE:**

- 1°) Adjudicar a la firma INFORMATION SECURITY SERVICES S.A. con RUC N° 80051400-9, la “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/2025 - CONTRATACIÓN DE SOLUCIÓN DE AUTOEVALUACIÓN DE CONTROLES DE CIBERSEGURIDAD - ID N° 464390”, en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, en el precio consignado en la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:

**Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.**

[RA]



Acta N° 49 de fecha 6 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 12.-

**INFORMATION SECURITY SERVICES S.A. - ADJUDICACIÓN.-**

**Grupo 1 - CONTRATACIÓN DE SOLUCIÓN DE AUTOEVALUACIÓN DE CONTROLES DE CIBERSEGURIDAD.**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en Guaraníes (IVA Incluido)	Precio Total en Guaraníes (IVA Incluido)
1	Contratación de solución de autoevaluación de controles de ciberseguridad.	Unidad	Unidad	1	G.695.200.000.-	G.695.200.000.-
<b>Precio Total en Guaraníes IVA Incluido</b>						<b>G.695.200.000.-</b>

- 2°) Establecer que el plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la Orden de Inicio del servicio, la cual será emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, desde la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. ---
- 3°) Facultar al Presidente y al Gerente General a suscribir el contrato correspondiente con la firma INFORMATION SECURITY SERVICES S.A., conforme con los términos de este acto administrativo, la Resolución N° 21, Acta N° 37 de fecha 4 de setiembre de 2025, la carta oferta del adjudicatario y las disposiciones legales vigentes.-----
- 4°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma INFORMATION SECURITY SERVICES S.A., hasta la suma total establecida en el artículo 1° de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, con los términos del presente acto administrativo y las normas vigentes.-----
- 5°) Designar como administradores del contrato a los funcionarios: LUIS FERNANDO VERA ORTIZ, con C.I. N° 3.223.064, Director del Departamento de Ciberseguridad, en carácter de titular y en carácter de auxiliares, FREDDY BARRETO, con C.I. N° 3.812.186, Jefe de la Sección Políticas y Análisis de Riesgos de Ciberseguridad, ZINZIA ABADÍE, con C.I. N° 695.082, Jefa de la División Procesos Administrativos, FERNANDO DEJESÚS OVANDO OJEDA, con C.I. N° 4.742.192, funcionario administrativo, DIEGO MORÍNIGO, con C.I. N° 3.986.416, funcionario administrativo y CÉSAR FRANCO VALDEZ, con C.I. N° 931.503, Especialista del Pool de Especialistas de Sistemas o quienes sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución de los contratos.-----
- 6°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 253 “DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES” del Programa 1 - Presupuesto de Programa Central, 001 Programa Central.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

**FIRMADO DIGITALMENTE:**

**CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-**

**CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-**

**MIGUEL ÁNGEL MORA.-DIRECTORES TITULARES.-**

**FÁTIMA VÁZQUEZ FLEITAS.-SECRETARIA DEL DIRECTORIO.-**

**Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.**

[RA]